

CONCON,

**DECRETO ALCALDICIO**

N° 2022

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) Decreto Alcaldicio N°1330 de fecha 25 de Abril 2025 de la I. Municipalidad de Concón, que aprueba Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas de "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON".
- i) Oficio N° E82366 / 2025 de fecha 20 de Mayo 2025 de la Contraloría Regional de Valparaíso, donde representa Decreto Alcaldicio N°1330 de fecha 25 de Abril 2025 de la I. Municipalidad de Concón.
- j) Decreto Alcaldicio N°1952 de fecha 11 de Junio 2025 de la I. Municipalidad de Concón, que aprueba Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas de "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", con observaciones de Contraloría Regional de Valparaíso subsanadas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25 de Abril 2025 mediante el Decreto Alcaldicio N°1330, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en virtud de lo estipulado en Artículo 6°, segundo parrado, de la Ley N°19.886 que establece lo siguiente:  
*Tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho reglamento, salvo en lo referente a mejores condiciones de empleo y remuneración regulado por el presente artículo. Dichas bases de licitación y las adjudicaciones deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.*
3. Que, en atención al considerando que precede y habiéndose remitido el Decreto Alcaldicio indicado en Considerando N°1 a la Contraloría Regional de Valparaíso, la entidad de control representa observaciones a dicho acto administrativo a través de Oficio N° E82366 / 2025 de fecha 20 de Mayo 2025.
4. Que, habiéndose subsanado las observaciones efectuadas a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del llamado a licitación publica denominado "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", son aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1952 de fecha 11 de Junio 2025.

5. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

**DECRETO:**

- 1) **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°1330 de fecha 25 de Abril 2025 que aprueba Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas del llamado a licitación pública denominado “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON”.
- 2) **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

FRV/MLEG/LHL/cip

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Transparencia
4. Secplac. ( 062)

**Página 2 de 2**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

